

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE
ORDENANZA AUTONOMICA MUNICIPAL
Nº.- 036/15

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, con registro CDH6-1 ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana nota suscrita por el **DIRECTOR y FUNDADOR DE LA ESCUELA DE MUSICA FOLKLORICA VOCACIONAL "MIGUEL ANGEL VALDA"** respectivamente, quienes solicitan condecoración por cumplir 25 años de fundación de la mencionada escuela.

Que, la escuela de música fue fundada un 4 de mayo de 1990, y actualmente cuenta con más de 400 alumnos por año y viene contribuyendo a la formación musical de distintas generaciones aportando de esta manera a la actividad cultural en la ciudad de Sucre.

Que, la Ley 01/2011 de Inicio del Proceso Legislativo Autónomo dispone en su Artículo 6.- (OBJETO):
A partir de la publicación de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emita el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL" las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, el Reglamento de Honores Condecoraciones Distinciones Títulos y Preeminencias en su artículo 12 Inc. d) dispone que esta condecoración se otorgara a entidades colectivas o personas naturales que hubieran prestados relevantes servicios a favor de mejorar y facilitar la vida, salud y educación de la sociedad Inc. E.- La concesión de la anterior condecoración, se limitara a: Instituciones Culturales Educativas, cívicas, deportivas, de servicio que cumplieran 25, 50, 75, 100 o más años de vida, y a ciudadanos meritorios que se hagan acreedores a esta distinción.

Que, de conformidad al Art. 66 inc. K, de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre Ley Nº 27/2014, la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana tiene la Atribución de analizar, evaluar y recomendar la aprobación o rechazo de las distinciones honores y condecoraciones propuesto por el Órgano Ejecutivo Municipal, Concejales o Concejales, instituciones o ciudadanos de acuerdo a reglamento específico.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Artículo 1º CONFIÉRASE, de conformidad al art. 12 inc. d) del Reglamento de Honores Condecoraciones Distinciones, Títulos y Preeminencias, la condecoración de la **HEROÍNA JUANA AZURDUY DE PADILLA** en el **GRADO DE HONOR CÍVICO** a la ESCUELA DE MUSICA FOLKLORICA VOCACIONAL "MIGUEL ANGEL VALDA" por los 25 años de su fundación.

Artículo 2º La entrega de la condecoración, se efectuara en ceremonia especial y con las formalidades de estilo, el **DIA MIERCOLES 6 DE MAYO DEL 2015 a horas 16:00** en instalaciones del **Salón Rojo del Palacio Consistorial**, del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

Artículo 3º El Alcalde Municipal de Sucre, queda a cargo de hacer conocer esta determinación a los interesados, su promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los Veintinueve días del mes de Abril del año Dos Mil Quince.



Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Lic. Verónica Berrios Vergara
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los⁰⁶..... días del mes de Mayo del año Dos Mil Quince.



Arq. Moisés Torres Chive
H. ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE